



**Superintendencia
de Educación**

ORD. N° 000336
ANT.: Consulta N° 002 sobre Fines
Educativos
MAT.: Responde a Representante
Legal de Escuela Diferencial Bao
Bab, RBD 18.047 – 5, comuna de
Hualpén

CONCEPCION; 09 JUN. 2016

**DE: DALTON CAMPOS SEGUIN
DIRECTOR REGIONAL
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL BIO BÍO**

**A: SRTA. CAROLINA ALASKA GÓMEZ BARRUETO
REPRESENTANTE LEGAL CENTRO DE ESTUDIOS EDUCACIONALES BAOBAB LTDA.
RBD 18.047 – 5, COMUNA DE HUALPÉN**

Junto con saludarla, y en atención a vuestra solicitud recibida en esta Dirección Regional con fecha 28 de Abril de 2016, del Representante Legal del Establecimiento Educacional Escuela Diferencial BaoBab, RBD: 18.047-5, de la comuna de Hualpén; mediante el cual, consulta sobre autorización para pagar arriendo con cargo a Subvención General de acuerdo a Contrato de fecha 27 de Febrero de 2009 entre Centro de Estudios Educativos BaoBab Ltda. y Carolina Gómez Barrueto, socia y Representante Legal de la Sociedad. Al respecto, se informa a Usted lo siguiente:

1.- El Artículo 2º, N° 3, de la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en los Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado, agregó al Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones), un nuevo artículo 3º, el que establece que cada Sostenedor, como cooperador del Estado en la prestación del servicio educacional, gestionará las subvenciones y aportes de todo tipo para el desarrollo de su proyecto educativo. Estos recursos

estarán afectos al cumplimiento de los fines educativos y sólo podrán destinarse a aquellos actos o contratos que tengan por objeto directo y exclusivo el cumplimiento de dichos fines.

2.- Que, el Decreto N° 582 de 2016 del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento sobre Fines Educativos, señala en su artículo 1° que se entenderán por **Fines Educativos**, aquellos objetivos que la Ley ha considerado relevantes de proteger y fomentar, y que tienen como propósito el correcto uso del financiamiento estatal y otros aportes que los Sostenedores reciben para el desarrollo de la educación, basado en los derechos y principios que el sistema educativo chileno establece.

3.- Referido a vuestra consulta y a los antecedentes aportados, consistentes en: a) Contrato de Arriendo, b) Extracto Sociedad Educacional y c) Alzamiento de Hipoteca, es dable señalar que la referida consulta se enmarca dentro de la operación contenida en el numeral iv) del artículo 3° de la Ley de Subvenciones.

4.- Que, en lo que respecta al caso particular de la consulta de la sostenedora, se le indica que corresponde imputar el pago de la renta o canon de arrendamiento a los fines educativos.

5.- Que, el contrato de arrendamiento que exhibe la sostenedora fue suscrito con fecha 27.02.2009 con una vigencia de 5 años, razón por la cual, siendo la fecha de la celebración del contrato y su modificación previas al inicio del año escolar 2014 puede continuar éste su vigencia pactada y continuar pagándose la renta convenida, en los términos actuales.

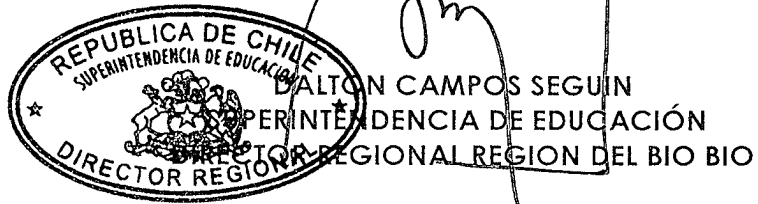
6.- Como indicación adicional, se señala que su contrato de arrendamiento debe encontrarse debidamente inscrito en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, ajustándose a lo que dispuesto en el artículo 46 letra i) de la LGE: "Acreditar que el local en el cual funciona el establecimiento cumple con las normas de general aplicación, previamente establecidas".

7.- Que, finalmente se debe precisar que las respuestas de los Directores Regionales constituirán orientaciones aplicables sólo para el caso particular consultado por la entidad Sostenedora. Sin perjuicio de lo anterior, estas directrices no tendrán carácter general ni serán vinculantes para el

Superintendente de Educación quien, en el ejercicio de sus facultades, podrá modificar o rectificar el criterio contenido en ellas.

8.- Que, habida consideración de lo señalado precedentemente, esta Jefatura Regional da respuesta a vuestra solicitud de fecha 28 de Abril de 2016, del Representante Legal del Establecimiento Educacional Escuela Diferencial BaoBab, RBD: 18.047 - 5, comuna de Hualpén.

Se despide atentamente de Ud.,



DCS/PEP/SC/casc
Distribución:
-Destinatario
-Oficina de partes
-Archivo